SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PRORRÓGA EL PLAZO DE INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO "CONDOMINIO SOCIAL DON DIEGO" CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EN SU TÍTULO II, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. y U.) de 2006.

RRESOLUCIÓN EXENTA N° 000027

COPIAPÓ, 23 ENE. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. **La Resolución Exenta N° 3051** (V. y U.) de fecha 18 de mayo de 2018, que llama a Postulación Especial para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, de la atención a Condominio de Vivienda Sociales, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
6. **La Resolución Exenta N° 396** (V. y U.), de fecha 28 de noviembre de 2018 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondientes al llamado en condiciones especiales 2018 y dispone asignación de recursos para la Región de Atacama, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo de la atención a Condominios de vivienda social, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.).
7. Carta N° 01 de fecha 11 de enero del 2019, emitida por la Entidad Patrocinante Asesoría e Ingeniería Sol S.P.A., en virtud de la cual solicita prórroga de inicio de obras del "Proyecto Condominio Social Don Diego" de acuerdo a lo establecido en el D.S. 255, (V. y U.), de 2006 en su Artículo N° 21 letra I, lo anterior debido al desistimiento de la Empresa Constructora para realizar el mencionado proyecto, ante lo cual nos encontramos evaluando una nueva empresa para el desarrollo del mismo.
8. El ORD. N° 138 de fecha 15 de enero de 2019, SERVIU Atacama, en virtud del cual solicita prórroga de inicio de obras del "Proyecto Condominio Social Don Diego".

9. Que las circunstancias descritas por la Entidad Patrocinante Asesoría e Ingeniería Sol S.P.A, no son imputables a los beneficiarios.
10. La Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

PRORRÓGASE por un plazo de **30 días corridos a contar del 29 de enero de 2019,** para dar inicio a las obras del Proyecto Programa PPPF II, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del "Proyecto Condominio Social Don Diego".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PPP/EFL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH Serviu Atacama.
- Dpto. Planes y Programas SRM.
- Profesional Gestión PGS SRM.
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 11/2019
Ley de Transparencia Art. 7/g